



**A&A Estudio Jurídico**

**PROPUESTA DE  
CONVENIO DE  
COLABORACIÓN PARA  
PRESTAR SERVICIOS  
JURÍDICOS A LOS  
COLEGIADOS**

1 de marzo de 2021



En Madrid, a 1 de marzo de 2021.

A/Att. D. Adolfo de Luxán Castilforte

*Vía e-mail*

**Propuesta de colaboración con el Colegio Profesional de la Ciencia Política, la Sociología y las Relaciones Internacionales de la Comunidad de Madrid para prestar servicios jurídicos a los colegiados.**

Estimado Sr. de Luxán Castilforte,

En primer lugar, queremos agradecerle la confianza depositada en A&A Estudio Jurídico, una marca propiedad de D. David Arevalillo de la Torre, con DNI 51074307-R y, nos complace presentarle nuestra propuesta de colaboración entre A&A Estudio Jurídico (el “Despacho”), con el Colegio Profesional de la Ciencia Política, la Sociología y las Relaciones Internacionales de la Comunidad de Madrid (el “Colegio”), relativa al servicio de asesoramiento jurídico y dirección letrada a los colegiados.

La finalidad de la presente propuesta es ofrecer a los colegiados y sus familiares directos de primer grado un servicio jurídico de calidad y que se puedan beneficiar de unos descuentos competitivos, sobre todo ahora en los difíciles y convulsos momentos que vivimos como consecuencia de la COVID-19, en donde la litigiosidad y los incumplimientos contractuales desgraciadamente han aumentado y seguirá haciéndolo una vez se levante la moratoria para presentar concursos de acreedores. Sin perjuicio de que esta propuesta de colaboración tiene vocación de permanencia y de mantener las mismas condiciones una vez superado este periodo.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y se mantendrá vigente durante seis meses. No obstante lo previsto anteriormente, este Convenio Marco se renovará automáticamente por iguales periodos de tiempo en la fecha de extinción inicialmente pactada, si ninguna de las dos partes renuncia por escrito a esta renovación con un mes de antelación.

En cualquier momento, las dos partes podrán declarar resuelto el presente Convenio con un preaviso de un mes mediante comunicación por escrito a la otra parte. Para esta resolución voluntaria no será preciso que se alegue causa alguna y no producirá resarcimiento de daños o perjuicios de ningún tipo. En cualquier caso, la resolución anticipada del presente Convenio no afectará a las actividades en curso.



Con el fin de impulsar las actuaciones de colaboración descritas, el mejor desarrollo, ejecución y seguimiento del Convenio, se nombra una Comisión Mixta de Seguimiento, que estará integrada por un representante por cada una de las dos entidades, que serán las siguientes: en nombre del Colegio el representante será D. Adolfo de Luxán Castilforte y en nombre del Estudio Jurídico será Dña. Esther Álvarez Rodríguez.

El presente convenio no implica exclusividad para ninguna de las partes, y que por tanto el Colegio puede firmar otros convenios con otros bufetes de abogados en los que se ofrezcan descuentos a colegiados.

Asimismo, cuando un/a colegiaddo/ colegiada, requiera los servicios de A&A Estudio Jurídico, este último contactará con el Colegio para comprobar que las personas que quieren acogerse al convenio y los descuentos que conllevan, están efectivamente colegiadas, y al corriente del pago de sus cuotas.

### 1. Ámbitos de los servicios al colegiado

A continuación, se detallan los servicios que desde el Despacho se pueden ofrecer a los colegiados, con cumplimiento siempre a las disposiciones legales y normas deontológicas que rigen nuestra profesión, y con un firme compromiso de ejercer la profesión contribuyendo al cumplimiento de la ODS 16 (Agenda 2030).

Sin perjuicio de que en nuestra página web ([www.aajuridico.com](http://www.aajuridico.com)) se puede ver de forma más detallada las áreas del Derecho en las que somos expertos y el extenso contenido de las mismas, se pueden resumir en las siguientes:

- i. **Derecho Civil:** Dentro de esta extensa área se presta, entre otros, asesoramiento en materia de obligaciones y contratos, arrendamientos urbanos y rústicos, daños y perjuicios, reclamaciones de cantidad, responsabilidad civil contractual y extracontractual, derecho de Consumo, etc...
- ii. **Contratación mercantil y derecho societario:** Asesoramiento en todas las áreas del derecho mercantil, incluyendo derecho societario, reestructuraciones, elaboración y supervisión de contratos mercantiles y operaciones de M&A.
- iii. **Reestructuraciones e insolvencias:** Ofrecemos asesoramiento integral jurídico a los colegiados que pueden verse afectadas por casos de insolvencia, ya sea como acreedores o como deudores y la consecuente la necesidad de concursar como empresa o persona física (Ley de Segunda Oportunidad).
- iv. **Litigación Civil y Mercantil:** Asesoramiento y dirección letrada en el ámbito contencioso, tanto en procedimientos civiles como en procedimientos mercantiles, incluyendo todo tipo de recursos e instancias.



- v. **Derecho Penal-económico:** Asesoramiento y dirección letrada en el ámbito penal relacionado con empresas y delitos económicos.

Queda expresamente excluido el asesoramiento en Derecho Fiscal y Derecho Laboral. Si bien desde el Despacho contamos con un pool de colaboradores de primer nivel en ambas materias y que seleccionamos en función del caso. Por lo que, en el supuesto de ser demandado estos servicios por un colegiado o su familiar, desde el Despacho nos comprometemos de forma totalmente gratuita a ponerles en contactos con estos excelentes profesionales y a monitorizar que el trato y el trabajo realizado cumple los estándares de calidad que exigimos en A&A.

Sin perjuicio de lo anterior, desde el Despacho procuraremos que estos colaboradores también ofrezcan unas condiciones económicas ventajosas a los colegiados y sus familiares directos de primer grado que referenciamos. De hecho en el apartado 3 de este documento se reflejan las condiciones económicas que nuestro colaborador

### Condiciones económicas de nuestros servicios

En base a nuestra experiencia en trabajos similares, y atendiendo a razones de promoción comercial, hemos estimado los siguientes honorarios por la prestación de los servicios descritos a los colegiados y sus familiares directos de primer grado:

- A. **Consultas:** Todas las consultas para realizar una evaluación preliminar en cualquiera de las áreas descritas serán gratuitas, con independencia de que se tengan que producir varias reuniones al efecto. El Despacho nunca cobrará por las consultas realizadas, por lo que el colegiado podrá consultar tantas veces como sea necesario sobre una misma materia o sobre materias distintas.

*\*entiéndase por consulta gratuita aquella que se realiza por el interesado con un verdadero trasfondo jurídico y que sea necesaria la contratación de un abogado (Por ejemplo, para elaboración de contratos, asistencia en asuntos societarios y mercantiles, procedimientos judiciales, etc...). La consulta gratuita no debe confundirse con un consultorio jurídico.*

- B. **Asesoramiento y dirección letrada en procesos extrajudiciales y judiciales:** Se aplicará un 25% de descuento.
- C. **Especial mención a procedimientos concursales:** Debido al auge y la necesidad de presentar concursos de acreedores, el Despacho ya tiene por política comercial establecido unas tarifas rebajadas y competitivas para los denominados concursos “express” o por insuficiencia de la masa activa, y que son las siguientes (siempre y cuando se cumplan los requisitos para acogerse a esta modalidad de concurso):



- a. 4.500€ + IVA con un pasivo hasta 100.000€
- b. 6.500€ + IVA con un pasivo hasta 250.000€
- c. 8.500€ + IVA con un pasivo superior a 250.000€

*\*Estas tarifas no incluyen los gastos de procurador, publicaciones en el Registro Mercantil ni en el Registro Concursal*

A pesar de que los honorarios ya se encuentran con precios competitivos, los colegiados y sus familiares directos de primer grado tendrán un descuento del 15% adicional sobre las anteriores tarifas.

En el caso de concursos de personas físicas (Ley de Segunda Oportunidad) que no dispongan de bienes inmuebles ni bienes a liquidar, y por tanto sean beneficiario de un concurso por insuficiencia de la masa activa, la tarifa es de 4.500€. Al igual que en el apartado anterior los colegiados y sus familiares directos de primer grado tendrán un descuento del 15% adicional.

*\*Esta tarifa no incluyen los gastos de procurador, honorarios del notario o del Registro Mercantil ni en el Registro Concursal.*

Otros concursos, ya sea de persona física o jurídica, distintos a los contemplados aquí, es decir, para supuestos de insuficiencia de masa activa, tendrán un descuento del 25% sobre las tarifas del Colegio de Abogados de Madrid

- D. **Gastos de Procurador:** En los asuntos judiciales que sea necesaria la intervención de procurador en Madrid Capital, se aplicará un descuento del 10% de los honorarios de este profesional en el primer asunto.

### 3. Condiciones económicas en Derecho Laboral

Tal y como se ha expuesto A&A no presta servicios directos en materia de Derecho laboral, si bien tiene un convenio de colaboración con el despacho del acreditado abogado D. Héctor Moltó Llovet (Moltó Abogados), el cual ha sido incluido en el prestigioso Directorio Best Lawyers in Spain (ediciones de 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021).

Este convenio nos permite ofrecer los servicios de este reputado profesional con los siguientes beneficios:

- A. **Consultas:** La primera consulta será gratuita siempre y cuando la misma tenga un trasfondo jurídico que conlleve la necesaria contratación de un abogado (Por ejemplo, despidos, procedimientos judiciales, elaboración de contratos de alta dirección, negociaciones sindicales, etc...). El resto de consultas que sean de las que se resuelvan en una sola consulta se cobrarán 180 euros.

**B. Asesoramiento y dirección letrada en procesos extrajudiciales y judiciales laborales: Se aplicará un 10% de descuento.**

#### 4. Compromiso del Colegio de publicidad de la oferta de servicios

El Colegio con la aceptación de este convenio de colaboración se compromete a incluir en su página web, en el apartado “Otros servicios” y en el subapartado “Asesoría jurídica”, la información relativa al Despacho con un link directo a la página web [www.aajuridico.com](http://www.aajuridico.com), facilitando además a los interesados como datos de contacto el correo electrónico de Doña Esther Álvarez Rodríguez, colegiada en este Colegio, y Socia y Directora de Operaciones del Despacho ([ealvarez@aajuridico.com](mailto:ealvarez@aajuridico.com) Tf. + 34 618639247)

Así mismo, se compromete a informar a los colegiados de la firma de este convenio de colaboración a través de una campaña de mailing, con las condiciones económicas descritas en este documento, y ello a fin de facilitar a los colegiados la posibilidad de utilizar los servicios del Despacho en estos momentos difíciles de pandemia.

#### 5. Compromiso de confidencialidad

De acuerdo con el deber de confidencialidad propio de todo abogado, el Despacho se compromete a tratar con la más estricta confidencialidad el contenido de la presente propuesta y cualquier información que reciba.

#### 6. Conformidad y envío de la propuesta de colaboración

Finalmente, permítanos expresarles la enorme satisfacción que para nosotros supone contar con su confianza en este asunto. Nuestro propósito es proporcionar servicios jurídicos de la más alta calidad. Para ello, consideramos que nuestra relación debe fundarse en el entendimiento mutuo de nuestras respectivas expectativas y desarrollarse con la mayor transparencia.

Estamos a su entera disposición para clarificar cualquier cuestión relacionada con el contenido de esta propuesta y, en general. Si los términos de nuestra propuesta merecen su conformidad, les rogamos que nos remitan la copia adjunta debidamente firmada en señal de aceptación.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo,

---

Aceptación de la propuesta de convenio de colaboración



A&A

Fecha	07/04/2021
Firma:	
Nombre:	Lorenzo Navarrete Navero





---

Fdo. David Arevalillo de la Torre  
A&A Estudio Jurídico  
darevalillo@aajuridico.com